



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/480.

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN 158 ACTA 014

VISTO: La gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando a esta Unidad Reguladora la donación determinado equipamiento.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 529 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por la Ley 16.170 de 18 de diciembre de 1990 (artículo 71 del TOCAF), podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueran declarados fuera de uso.

II) Que de las normas antes mencionadas precedentemente así como el artículo 39 del TOCAF, disponen que tratándose de pequeñas donaciones de bienes cuyo precio no exceda el límite de las contrataciones directas, las mismas podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

CONSIDERANDO: I) Que los Servicios Técnicos de esta Unidad Reguladora, han informado que los equipos solicitados, con excepción de los 2 micrófonos Shure, sugiriendo al respecto donar el micrófono AKG que fue oportunamente otorgado en préstamo a la IMM y otro marca Shure mod. C606.

II) Que se ha estimado el valor de mercado de los bienes objeto de la donación, por un monto de \$ 40.000 (Pesos uruguayos cuarenta mil), monto que inferior al dispuesto para la contratación directa.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 con las modificaciones introducidas por la Ley 16.270 de 28 de diciembre de 1990, el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), la Resolución de la URSEC Nro. 090/004 de 25 de marzo de 2004, y a lo informado por los Servicios Técnicos y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Declarar fuera de uso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, los siguientes bienes muebles pertenecientes a esta Unidad Reguladora:

- Compactera marca Gemini Mod. CD-12 serie GC9102403.
- Compactera marca TECHNICS MOD. SLPG-340
- DobleCasetero marca TECHNICS Mod. RE-TR232 Serie FH31A02165
- Consola marca PEAVY modelo 1002-8RQ serie 09763529
- Trasmisor marca M-31 Mod. FM 25 , ajustado a frecuencia 107.5 MHz.
- Micrófono AKG
- Micrófono marca Shure mod. C606.

2.- Donar a la Intendencia Municipal de Montevideo, el equipamiento descrito en el numeral 1° del presente acto.

3.- Pase a Secretaria General, notifíquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, y cométase al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL) el cumplimiento del presente acto. Fecho, archívese por intermedio de División Administrativa.

|

|